



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 020 -2015-GR-APURIMAC/GRI

Abancay, 24 NOV. 2015

VISTOS:

SIGE Nro.19649 del 13/11/2015; El Oficio Nro.389-2015-MTC/21.APU del 13/11/2015; Informe Nro.357-2015-GRAP/GRI-SGED del 17/11/2015; Memorando Nro.966-2015-GRAP/GRI-13 del 18/11/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Art. 6 numeral 6.1 de la Ley Nro.27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del Decreto Supremo Nro.086-2015-EF y el Convenio Nro.326-2015-MTC/21, ha procedido a elaborar los expedientes técnicos de Mantenimiento Periódico para los caminos vecinales, siendo responsable la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el Oficio Nro.230-2015-GRAP/13/GRI de fecha 29 de octubre del 2015 el Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformidad y no objeción del expediente técnico del Proyecto: Mantenimiento Periódico de caminos departamentales Tramo 1: Puente Aparaya-Yanaquilca Ruta AP-109 KM.00+00 al KM. 39+450 (LONG=39+450) ; con el Oficio Nro.246-2015-GRAP/13/GRI del 13/11/2015 solicita conformidad y no objeción de expediente técnico de los proyectos : 1 : "Mantenimiento periódico de caminos departamentales Tramo : AP-10,Yanaquilca-Mollebamba,KM.39.45 al 70.50 ; Km.Long. 31+050" y 2: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Tramo: AP-109, Mollebamba-Antabamba, Km. 70.50 al 102.35 Km. Long. 32+250"; Con Oficio Nro.243-2015-GRAP/13/GRI del 12/11/2015, solicita conformidad y no objeción de expedientes técnicos 1: Mantenimiento Periódico del camino departamental AP-114 Tramo: Coyllurqui, provincia de Cotabambas, Apurímac". 2: Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales AP-11, Tramo. LLamayupa-Cotabambas=19.15 distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, Región Apurímac; Oficio Nro.236-2015-GRAP/13/GRI del 06/11/2015 solicita la conformidad y no objeción del expediente técnico del proyecto: "Mantenimiento periódico de camino departamental AP-103, Tramo: Ccocha -Huanipaca-Tambobamba L=38.38 Km. distrito de Huanipaca, provincia de Abancay";

Que, mediante Informe Nro.159-2015-MTC/21.C.APU.ERII del 02/11/2015, el Especialista Regional II de la Oficina de Coordinación Apurímac-MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, da cuenta sobre la revisión a borradores de los expedientes técnicos Mantenimiento Periódico camino departamental Tramo Puente Aparaya Yanaquilca Log. 39.450 kms; Tramo Yanaquilca Mollebamba long. 31.050 kms; Tramo Mollebamba Antabamba long.39.450 kms, habiendo realizado observaciones de orden técnico en cada uno de los tramos, los cuales fueron notificados en su oportunidad mediante Oficio Nro.376-2015-MTC/21.APU por parte del Coordinador Zonal Apurímac MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO. El Ing. Eber Onzueta Tambaico informa con Carta Nro.037-2015-EOT-ICONZUS del



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



020

10/11/2015 al Sub Gerente de Estudios Definitivos respecto al levantamiento de observaciones del tramo (coyllurqui) Quiscahuaylla-Llamallupa L=25.00 km, distrito de Coyllurqui ; con Informe Nro.076-2015-GR.APU/SGED/JCHV el Ing. Jonathan Chávez Valenzuela luego de haber verificado el expediente técnico : "Mantenimiento periódico del camino departamental AP-114, Tramo: Llamayupa-Cotabambas L=19.15 KM, distrito de Cotabambas", hace precisiones respecto al proyecto en cada uno de sus componentes. A través de la Carta Nro.038A-2015-EOT-INCONZUS, el Ingeniero Eber Onzueta Tambranco, comunica al Sub Gerente de Estudios Definitivos, que se ha procedido al Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de mantenimiento periódico del camino departamental : AP-114, Tramo: Llamayupa-Cotabambas L=19.15KM, distrito de Cotabambas.

Que, con Informe Nro.168-2015-MTC/21.C.APU.ER II del 13 de noviembre del 2015, el Especialista Regional II de la Oficina de Coordinación Apurímac-MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO pone en conocimiento del Coordinador Zonal-Apurímac, la conformidad y no objeción a expediente técnico mantenimiento periódico de camino departamental tramo Ccocha Huanipaca Tambobamba, que cuenta con una longitud 38.380 kms, concluyendo que ésta ha sido elaborado en consideración al Instructivo de Provias Descentralizado para la elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales. A su lugar, el Coordinador Zonal Apurímac (e) de PROVIAS DESCENTRALIZADO comunica al Gerente Regional de Infraestructura la CONFORMIDAD Y NO OBJECION del proyecto citado. Con esta información el Sub Gerente de Estudios Definitivos se dirige al Gerente Regional de Infraestructura con el Informe Nro.357-2015-GRAP/GRI-SGED el 17/11/2015, solicitando su aprobación resolutive, de los expedientes técnicos de los tramos de : Ccocha-Huanipaca-Tambobamba ; Quiscahuaylla-Llamallupa; Llamallupa-Cotabambas; Mollebamba-Antabamba; Yanaquilca-Mollebamba ; Puente Aparaya-Yanaquilca, a razón del cual se dispone mediante Memorando Nro.966-2015-GRAP/GRI-13 que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente.

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147- 2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 10/02/2015, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 120-2015-GR-APURIMAC/PR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nro. 001-2010-GR.APURIMAC/PR". Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GR-APURIMAC/PR. de fecha 10/02/2015, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Expedientes Técnicos de "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales", en el ámbito de la Región Apurímac, formulado por el Gobierno Regional de Apurímac, con el siguiente detalle:

- a) Expediente Técnico : Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales.- TRAMO : PUENTE APARAYA-YANAQUILCA, longitud 39+450 Km, del distrito de Caraybamba, provincia de Aymaraes, Región Apurímac (01 tomo, con 562 folios en original)

MONTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	582,352.79
GASTOS GENERALES	42,702.73
UTILIDAD	29,117.64
SUB TOTAL	654,173.16
I.G.V. (18%)	117,751.17
VALOR REFERENCIAL (TOTAL PRESUPUESTO)	771,924.33

- b) Expediente Técnico : Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales.- TRAMO : CCOCHA-HUANIPACA-TAMBOBAMBA, longitud 38.380 Km, del distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, Región Apurímac (02 tomos, con 580 folios en original)

MONTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	570,206.56
GASTOS GENERALES	34,668.56
UTILIDAD	28,510.33
SUB TOTAL	633,385.45
I.G.V. (18%)	114,009.38
VALOR REFERENCIAL (TOTAL PRESUPUESTO)	747,394.83

- c) Expediente Técnico : Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales.- TRAMO : (CCOYLLURQUI) QUISCAHUAYLLA-LLAMALLUPA, longitud 25 Km, del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, Región Apurímac (01 tomo, con 640 folios en original)

MONTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	362,171.08
GASTOS GENERALES	30,814.63
UTILIDAD	18,108.55
SUB TOTAL	411,094.26
I.G.V. (18%)	73,996.97
VALOR REFERENCIAL (TOTAL PRESUPUESTO)	485,091.23

- d) Expediente Técnico: Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales.- TRAMO: LLAMAYUPA-COTABAMBAS, longitud 19.15 Km, del distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, Región Apurímac (01 tomo, con 669 folios en original).

MONTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	258,731.93
GASTOS GENERALES	29,312.61
UTILIDAD	12,936.60
SUB TOTAL	300,981.14
I.G.V. (18%)	54,176.61
VALOR REFERENCIAL (TOTAL PRESUPUESTO)	355,157.75



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



020

- e) Expediente Técnico : Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales.- TRAMO : YANAQUILCA-MOLLEBAMBA, longitud 31+50 Km, del distrito Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, Región Apurímac (01 tomo, con 522 folios en original)

MONTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	458,334.74
GASTOS GENERALES	41,452.64
UTILIDAD	22,916.74
SUB_TOTAL	522,704.12
I.G.V. (18%)	94,086.74
VALOR REFERENCIAL (TOTAL PRESUPUESTO)	616,790.86

- f) Expediente Técnico : Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales.-TRAMO : MOLLEBAMBA-ANTABAMBA, longitud 32+250 Km, del distrito Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, Región Apurímac (01 tomo, con 505 folios en original)

MONTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	486,066.50
GASTOS GENERALES	41,732.16
UTILIDAD	24,303.33
SUB TOTAL	552,101.99
I.G.V. (18%)	99,378.36
VALOR REFERENCIAL (TOTAL PRESUPUESTO)	651,480.35

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Coordinador Zonal Apurímac-PROVIAS DESCENTRALIZADO, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

Ing. ERIK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/G.G.R.AP
 AHZV/DRAJ
 rlz/Abog.